



Ayuntamiento de Illescas

## **AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

##### **CONCEJALES ASISTENTES**

D<sup>a</sup>. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)  
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Belén Beamud González (PSOE)  
D. Alejandro Hernández López (PSOE)  
D. Jesús García Píriz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández (PP)  
D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano (PP)  
D<sup>a</sup>. Raquel Cobeta Fernández (PP)  
D. Fernando Esperón Palencia (PP)  
D. Ángel Luis Claudio García (PP)  
D<sup>a</sup> María del Carmen Campos Cobos (PP)  
D. Raúl Casla Casla (C's)  
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)  
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)  
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

##### **CONCEJALES EXCUSADOS**

D<sup>a</sup> Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)  
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)  
D. Santiago Daza García (C's)

##### **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a doce de noviembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas y dos minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

**Está presente la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. Cristina Góngora de Pedro.**

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

**ORDEN DEL DÍA:**



## Ayuntamiento de Illescas

---

### I.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES 2019.-

Vista la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda de fecha 9 de Noviembre de 2018 por la que motiva la **Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas que se señalan:**

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**
- **Tasa por Utilización de los Servicios e Instalaciones deportivas municipales.**
- **Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales.**

que tiene por referente la Memoria de 6.11.18 formalizada por el propio Concejal de Hacienda.

Visto el informe de Intervención de 6.11.18 y la repercusión que las modificaciones pretendidas conllevan sobre el cómputo de la Regla del Gasto y cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Atendido el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 7.12.2018, al que se dio lectura.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Sí. Buenos días. Buenos días a todos y a todas. Manifiestar lo que ya manifestamos en la comisión, que no están incluidos los acuerdos de la moción que se aprobó en el Pleno anterior y, bueno, manifiestar que para nosotros y nosotras es importante que esto se introdujese, ya que consideramos que según el artículo 31 de la Constitución española, todos los impuestos tienen que tener carácter progresivo y, por tanto, los que más tienen, tienen que pagar más, y esta bajada que se produce, la verdad es que nos parece interesante, pero consideramos que es para todos y todas. No es discriminatoria para las personas que más tienen. Con lo cual, nuestro voto en este sentido, en el sentido de la ordenanza de IBI, va a ser abstención. En el resto de ordenanzas, no tenemos nada más que añadir. Muchísimas gracias.

**Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Buenos días. Para nuestro grupo, la bajada de impuestos o la bajada de tributos siempre va a ser algo a lo que vamos a apoyar. Recalcamos ya lo que se comentó en comisión en cuanto a la regla de gasto, que al fin y al cabo se ve perjudicada, lógicamente, con esta bajada del impuesto del IBI, pero, bueno, en cualquier caso, creo que es algo que habría que valorar el tema de los presupuestos, y que será un buen paso para que la gente de Illescas pueda tener una menor presión tributaria por parte del ayuntamiento. Por lo tanto, nuestro voto va a ser a favor. Gracias.

**Interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Buenos días. Efectivamente, las modificaciones de la ordenanza solo es una la que influye económicamente, que es la bajada del IBI. El resto de las modificaciones son de texto fundamentalmente, y efectivamente, estamos de acuerdo



## Ayuntamiento de Illescas

---

con la bajada de ese 0,54 que se produce en esta ordenanza, y poco más tenemos que decir. Con el resto de cambios normativos de texto, como hemos dicho, nos parecen adecuados y correctos, aunque es verdad que instamos al concejal de Hacienda a que haga un estudio más profundo del resto de ordenanzas, que también deben adecuarse a la situación actual, y nuestro voto va a ser a favor.

**Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Buenos días. Nada, simplemente redundar un poco en lo que hablamos todos. Ya estamos en el último año de legislatura, y se han ido haciendo muchísimas modificaciones a las ordenanzas. Las primeras fueron de mayor calado, porque cuando entramos, entendimos que había que modificar más, y ahora, lo que vamos haciendo, son modificaciones que los propios técnicos nos van indicando para una mejor gestión del servicio. Por tanto, la única que tiene una cuestión económica o tiene una reducción es la del IBI, porque así nos comprometimos en nuestro programa al inicio de la legislatura. Cumplimos con ello esa reducción que dijimos, de 10 %, porque cuando entramos estaba en 0,60, y ahora está en 0,54 y, por lo tanto, las otras simplemente son peticiones de los propios técnicos para que el servicio vaya mejorando, y con el día a día van saliendo cuestiones que se tienen que ir limando, y es lo que traemos en este Pleno. Gracias.

**Seguidamente por cuestión de orden se cede la palabra al Sr. Concejales D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, que pasó a exponer que:** Por cuestión de orden. Dado que el portavoz de Izquierda Unida ha manifestado su voluntad de abstenerse en una de ellas, y como ha sido práctica habitual en los últimos años, el votarla de forma separada, si os parece, podemos votar la primera modificación de ordenanza fiscal del IBI de una, dada la abstención, del señor García, y el resto en bloque, puesto que creo que no ha suscitado ningún tipo de debate.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Agradezco la cuestión de orden.

**Interviene D. Francisco Campos Colina, en calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Illescas, para señalar que:** Sí. No hay ningún problema si así lo convienen, perfectamente.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Pues, empezamos la votación, primero por la del IBI, que es la que Andrés no va a votar a favor, y después pasamos a la siguiente.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento,** en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **con relación a la Modificación del IBI,** por el voto favorable de 17 concejales (8 PSOE + 6 PP + 1 C's + 2 ISP) y la abstención de 1 concejal (1 IU), y **con relación al IVTM y Tasa por Utilización de Instalaciones Deportivas y Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración,** por **unanimidad** de los presentes, que son 18 concejales presentes (8 PSOE, 6 PP, 1 C's, 2 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **en ambos supuestos, por el voto favorable**



## Ayuntamiento de Illescas

---

de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles** en los siguientes términos:

Se modifica en el art. 8 (Cuota Tributaria, tipo de gravamen y recargo) el apartado 3 a) Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) **Bienes inmuebles de naturaleza urbana:**  
1º.-Tipo de gravamen general: 0.54 %.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** en los siguientes términos:

Se modifica el primer párrafo del art. 6. Apartado 3 que quedará redactado como sigue: 3.- Se establece una bonificación del 50% de la cuota del impuesto a los vehículos en función del carburante utilizado reduzcan las emisiones contaminantes al medio ambiente

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas Municipales** en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 6 apartado 1 en su primer párrafo que incluye, y termina diciendo: "... y sea necesario para el acceso a por los tornos" de forma que pasa a quedar redactado en los siguientes términos " Se expedirá tarjeta de acceso, a todos los usuarios que se inscriban a clases colectivas o dirigidas **y sea necesario para el acceso a los tornos**".

Se modifica el artículo 6 apartado II "Tipo de Abonados" que pasa a incluir en el punto 3. Individual Parado al final del párrafo lo siguiente "... (únicamente pago mensual)", de forma que pasa a quedar redactado en los siguientes términos "3. INDIVIDUAL PARADO. Personas empadronadas en Illescas, que se encuentren en situación de paro. Con la debida justificación obtendrán una bonificación del 25% respecto a las cuotas de adultos (**únicamente pago mensual**).

Se modifica el apartado 5 Individual "Discapacitado". En todo el punto se modifica el término "minusválido" por el de "**Personas con capacidades diferentes**".

Se modifica el artículo 6 apartado III Sistema de Pagos, de forma que su último párrafo queda redactado como sigue "Existirá también un pago cuatrimestral, renovable cada cuatrimestre. (Ene-abril; may-ago; sept-dic). Por ser concepto de abono no se fraccionarán los meses. **Igualmente existe un pago mensual, sin posibilidad de fraccionamiento por días de uso.**

Se modifica el art 8, después de las infracciones, el tercer párrafo quedará redactado como sigue: "Las infracciones reguladas **en los apartados anteriores (del a al f)** del presente artículo dará lugar a la obligación del reintegro del coste total de gastos de reparación o construcción, además de la multa correspondiente, así como la



## Ayuntamiento de Illescas

---

imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal durante un año desde la comisión de la infracción“.

**CUARTO.-** Aprobar provisionalmente la **Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades municipales** en los siguientes términos:

Se modifica el art 7 apartado 19 que quedará redactado como sigue: “**19.-** Por tramitación de informe de la Policía por accidente de tráfico u otro acontecimiento, 150 €.

**QUINTO.-** Exponer al público los acuerdos adoptados mediante anuncio que se insertará en un diario de mayor difusión y en el tablón de anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**SEXTO.-** En caso de que no presentarse alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y a las Concejalías de Hacienda, de Coordinación y de los Servicios afectados, y a la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

## **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN CONTRATO MIXTO DE OBRA-SUMINISTRO Y SERVICIO DE TEATRO AUDITORIO MUNICIPAL.-**

Visto que con fecha 17 de octubre de 2018 por la Alcaldía- Presidencia se dicta Providencia motivando la necesidad de satisfacer mediante la ejecución del Proyecto de Teatro Auditorio, conseguir un edificio con capacidad para 590-650 personas y que cumplirá con todas las necesidades técnicas y escénicas para acoger conciertos, representaciones teatrales, musicales, conferencias, seminarios, etc, de gran formato, así como otros espacios complementarios. Esta infraestructura dará respuesta a una constante demanda de colectivos culturales de Illescas dado que en el municipio se desarrolla una intensa actividad cultural que actualmente se encuentra limitada por la carencia de espacios de calidad para acoger diversas manifestaciones, con lo que la creación de un edificio cultural de estas características viene a responder a una demanda social importante.

Siendo el objeto del contrato la ejecución de la obra que viene definida por varios volúmenes conectados entre sí, cada uno de altura según las necesidades de uso y la relación con el volumen principal del espacio escénico. Estando el acceso principal peatonal ubicado en la Avenida del Recinto Ferial, contará con un vestíbulo de entrada, zona de control público, información, guardarropa, una sala polivalente de 400 butacas con foso para músicos, anfiteatro para albergar 190 butacas, terraza, cabina de proyección y control, siete camerinos, cafetería, ludoteca, zona



## Ayuntamiento de Illescas

administrativa, aseos públicos y planta sótano para almacenaje, sala de limpieza, cuartos de instalaciones, vestuario de personal y taller. Contará con concha acústica y grada de orquesta, así como con el mobiliario, decoración interior y equipamiento que en el Proyecto aprobado y que como Pliego de Prescripciones Técnicas se especifiquen. Edificio ubicado en el Recinto Ferial, parcela M-28-01 del SAU 2+3, con una superficie de 25.943,15 m<sup>2</sup>.

Elaborado proyecto de obras por parte de la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., mercantil adjudicataria del concurso de proyectos, trabajos que incluyen la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, así como la Coordinación en materia de Seguridad y Salud. Proyecto de Ejecución definitivo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018.

Considerando adecuada la división del objeto del contrato en tres lotes, cuales son:

Lote 1 Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal.

Lote 2 Equipamiento Escénico.

Lote 3 Control de Calidad.

Solicitado desde la Alcaldía – Presidencia al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente, fijándose un presupuesto total de ejecución de 4.537.500,00 €, IVA incluido, que se desglosa como sigue:

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
Lote 1: 3.103.503,49 €	Lote 1: 651.735,73 €	Lote 1: 3.755.239,22 €
Lote 2: 571.496,51 €	Lote 2: 120.014,27 €	Lote 2: 691.510,78 €
Lote 3: 75.000,00 €	Lote 3: 15.750,00 €	Lote 3: 90.750,00 €
<b>TOTAL: 3.750.000,00 €</b>	<b>TOTAL: 787.500,00 €</b>	<b>TOTAL: 4.537.500,00 €</b>

Así el valor estimado del contrato asciende a 3.750.000,00 €, IVA excluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, siendo para cada Lote como sigue:

<b>Duración del contrato: Lote 1:</b> 24 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.
<b>Duración del contrato: Lote 2:</b> 16 meses, desde aproximadamente, la novena mensualidad reflejada en el programa de desarrollo de los trabajos del proyecto.
<b>Duración del contrato: Lote 3:</b> 24 meses, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Dadas las características del objeto del contrato y su valor estimado, implica la necesidad de tramitar un Procedimiento Abierto, Mejor relación calidad – precio, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, conforme los arts. 145, 150 y 156 a 158 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCSP.

El contrato se financia con cargo al Presupuesto 2018, 2019 y 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 3331 // 6220000, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente





## Ayuntamiento de Illescas

Se estiman las siguientes anualidades de ejecución, por el importe y la financiación que siguen:

Ejercicio	Importe	Aplicación Ingresos	Agente Financiador
2018	30.000,00 €	60300 "Enajenación Patrimonio Público del Suelo"	Mountpark Logistics EU Illescas 01, S.L.
2019	661.100,00 €	60300 "Enajenación Patrimonio Público del Suelo"	Mountpark Logistics EU Illescas 01, S.L.
	1.308.900,00 €	39710 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos"	Urban Castilla-La Mancha, S.L.
2020	2.537.500,00 €	39710 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos"	Urban Castilla-La Mancha, S.L.
<b>TOTAL: 4.537.500,00 €</b>			

Atendiendo que las prescripciones técnicas es el Proyecto Ejecución de obras redactado por la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., proyecto definitivo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 y para la contratación de referencia.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2018 se emitió informe de Fiscalización por la Intervención sobre la legislación aplicable, órgano competente para la contratación, de Fiscalización Previa, valorando las repercusiones de la contratación en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la documentación que forma parte del expediente, informe donde se pone de manifiesto la determinación de porcentajes sobre el crédito de cada uno de los ejercicios futuros, porcentajes que no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme conforme los artículos 82 a 84 del RD 500/90, de 20 de abril, esto es, en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 %, en el segundo ejercicio, el 60 % y en el tercer y cuarto ejercicio, el 50 %. Considerándose que a la vista del Pliego de Prescripciones Administrativas la estimación de ejecución del contrato para los ejercicios futuros supone los siguientes porcentajes:

Ejercicio	Importe	Porcentaje sobre crédito inicial año de compromiso
2019	1.970.000,00 €	197 %
2020	2.537.500,00 €	253,75 %

Visto que con fecha 23 de octubre de 2018 se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que los recursos ordinarios del presupuesto ascienden a un total de 23.423.600,86 €, siendo el 10% de los mismos 2.342.360,08 €, visto que el valor estimado de la obra asciende a 3.750.000,00 €, corresponde **al Pleno** como órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2018.



## Ayuntamiento de Illescas

---

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Proyecto de Ejecución de la Obra, y la documentación que se acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, al ser un contrato que excede de los recursos ordinarios del presupuesto.

Atendida la Moción de Alcaldía de 9 de Noviembre de 2018 por la que se eleva al Pleno la aprobación de expediente de contratación y consiguiente licitación.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Sí. Muchísimas gracias. En la propia Comisión de Obras estuvimos viendo algo que es el principio de oportunidad. Nos gustaría remarcar que la oportunidad, en este caso, es un poco mala, teniendo en cuenta que venimos a un Pleno un lunes a las nueve de la mañana para tratar un tema tan importante como un contrato que va a suponer al erario público, al erario de este ayuntamiento, 4.537.500 euros. Entendemos que puede haber suspicacias por parte de vecinos y vecinas que entiendan que, en vez de hacer esto en un horario un poco más normal, al que puedan acudir todos y todas, lo hacemos un lunes a las nueve de la mañana. Pero, bueno, entiendo y les pido por favor que, si quieren y tienen a bien, que retiren el punto, y que lo llevemos a un Pleno en el que pueda haber mayor participación de vecinos y vecinas. Desde siempre, en el Grupo Municipal de Izquierda Unida nos hemos mostrado en contra de este proyecto, en primer lugar, porque para nosotros y nosotras es, cuanto menos, lamentable el ver cómo tenemos un espacio escénico cubierto, o eso le llamaban ustedes hace unos años, y vamos a poner otro espacio escénico cubierto junto a él. Nosotros apostamos por la modularidad de todos los edificios que dependan del ayuntamiento. Tenemos ese espacio escénico cubierto, que se ha convertido en una suerte de plaza de toros, única y exclusivamente porque los actos que se generan allí son única y exclusivamente eso, son corridas de toros, y entendemos que con una racionalización y con una modularidad de este espacio, se podrían generar varios aspectos, y generar un espacio multiusos, como ya sucede en otras ciudades. Aquí tenemos cerca la plaza de toros de Vista Alegre, que es una plaza de toros y sirve también para otros muchos actos. También, hace ya muchísimos meses, concretamente un año o algo más, dijimos en este Pleno que se mirara, por favor, el artículo 8.3 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, en el que se establece que la construcción de nuevas urbanizaciones, centros tales como hospitales, centros deportivos, docentes, culturales, industriales u otros equipamientos equivalentes, cuando el acceso de los mismos se pueda realizar a través de un paso a nivel existente, implicará la necesidad de la eliminación del mismo, siendo el coste de tal supresión, de cuenta del promotor de la organización o del establecimiento. Tengan en cuenta eso, porque, de hecho, donde está programado hacer el auditorio, está cercano al paso a nivel que hace poco... bueno, hace relativamente... En mayo fue cuando se abrió. Se ha abierto. También, tengan en cuenta que todo esto va a tener un coste en cuanto a mantenimiento, no solo nos vamos a quedar en 4.537.500 euros, sino que también hay que tener en cuenta que este edificio va a tener un mantenimiento. Ya de por sí vemos, todos los años, cómo los informes de los técnicos y las técnicas de este ayuntamiento piden que las RPT se amplíen. Entendemos que el mantenimiento va a venir a costar más. Otra cosa que nos gustaría puntualizar es que, en el informe de Intervención, hemos visto que gran parte de la inversión, se va a sacar de la venta de suelo público. Ya lo hemos dicho también en varias ocasiones, que es muy peligrosa la venta de suelo público, ya que el vender suelo público puede





## Ayuntamiento de Illescas

---

llegar a significar pérdida de facilitación de servicios a la hora de poder construir en suelo dotacional, etcétera. Nuestro voto, ya les digo, va a ser en negativo, y nada más en primera intervención. Gracias.

**Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Muchas gracias. Para nuestro grupo, la inversión en cultura, en la que podríamos considerar que la construcción de un auditorio, consideramos que es una inversión que es a futuro. Son 4.000.000 de euros, es casi un 20 % del presupuesto del año pasado, y lo más fácil podría ser, y realmente es una de las alternativas que nos hemos planteado, la multitud de fines que podrían dedicarse con ese dinero. Hemos tenido aquí, en estos Plenos, problemas de seguridad, que en muchas ocasiones se pueden arreglar con este tipo de gasto; problemas de transporte, que muchas veces también han sido reivindicados aquí, transporte local, que todos sabemos que hay que mejorar. Pero, sin embargo, también somos conscientes que hace muchos años que no se realiza una inversión en Illescas, de esta índole, a nivel cultural de infraestructura, y también consideramos que si queremos ir un paso adelante, y queremos desarrollar esta localidad hacia donde queremos que vaya, también consideramos que es necesario tener infraestructuras de ese tipo, para que la gente de Illescas pueda disfrutarla, la gente que está y la gente que, por supuesto, llegará en un futuro. Somos conscientes de los espacios que hay, coincido contigo, Andrés, en lo que comentas del espacio que hay actualmente. Lo que pasa es que el desarrollo de una infraestructura de ese tipo, que todos, me imagino, que de alguna u otra forma hemos podido disfrutar en otras localidades, es algo diferente y alternativo, que a mí me gustaría y, de hecho, es lo que muestro en este Pleno, me gustaría disfrutar por la gente de Illescas y, lógicamente, por los chavales, que pueden quizá disfrutar de unos espectáculos que, seguramente, si no estuviera esta infraestructura, no se podría realizar. Nuestro voto en esta infraestructura, en esta construcción del auditorio, va a ser la abstención. ¿Por qué nos vamos a abstener? Porque, lógicamente, y porque pensamos, y así lo he afirmado, que es una infraestructura que va a ser buena para la localidad. Lo que pasa es que también somos conscientes de que este importe de este dinero que se va a destinar a esto, quizás requiere de unas alternativas más inmediatas, que en este caso no van a realizarse. Por parte de la comisión, y aquí insto al concejal de Hacienda, que es uno de los puntos que ha hecho que nuestro grupo municipal nos abstuviéramos, es que nos insistió en que el gasto de esta construcción se va a financiar con ingresos corrientes. Quiere decir, o esa es mi conclusión, y creo que me gustaría que lo aclarásemos, no se va a hipotecar al ayuntamiento, ni con préstamos ni vendiendo suelo, para la realización de esta infraestructura. Eso, ¿a qué nos lleva a pensar? Que realmente, si es una infraestructura que se va a financiar con ingresos corrientes en un plazo de dos años, quiere decir que se va a pagar en el mismo plazo en el cual se va a construir, pues, una vez que se haya finalizado, y en la que podamos, y finalmente es así, se finaliza y se construye, todos esos ingresos corrientes, que seguirán siendo corrientes, se podrán ir destinando a todas aquellas finalidades que, lógicamente, son tan importantes como esta o más. En cualquier caso, insto al equipo de Gobierno, ya que estamos ahora en época de presupuestos, que, ya que somos lo suficientemente solventes como para hacer frente a una infraestructura de ese tipo, también seamos lo suficientemente solventes como para plantear esas alternativas que se nos han pedido en este Pleno, como hemos comentado, desde el punto de vista de transporte local y desde el punto de vista de seguridad, como otras muchas. Pero, bueno, abanderando estos dos puntos, que se tengan en cuenta para esos presupuestos y que podamos



## Ayuntamiento de Illescas

---

destinar a ellos las partidas suficientes como para hacerlas eficientes y no poder decir a la gente, y poder hablar a la gente con claridad, comentándoles que desde este ayuntamiento se ha tomado la decisión de gastar una cantidad relevante de dinero para hacer una infraestructura, como puede ser este teatro o este auditorio, pero que tenemos solvencia suficiente para afrontar también aquellas necesidades más inmediatas de todos los vecinos de Illescas. Por mi parte nada más. Gracias.

**Interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Gracias. Efectivamente, se trae la apertura del expediente para una licitación de un teatro auditorio, que nosotros y yo, justamente, no voy a ser la que lo niegue, creemos que es una instalación muy necesaria para nuestro municipio, porque los que conocemos las instalaciones que se dedican al ámbito cultural y al ámbito social, sabemos que, en Illescas, ya una población con casi 30.000 habitantes, requerimos de unas instalaciones adecuadas. Pero, efectivamente son unas instalaciones necesarias, que no prioritarias, en eso compartimos lo que acaba de decir el portavoz de Ciudadanos. Efectivamente, lo que nos descoloca para decidir que nuestro voto, o decir que nuestro voto va a ser a favor de este teatro auditorio es la forma de financiación. Nos descuadra por completo que el ayuntamiento, vista la liquidación y vista la cuenta general, tenga los 4 millones y medios, aunque luego será a la baja, obviamente, porque esto es una licitación, pero tenga 4 millones y medio de fondos propios para pagar a tocateja esta inversión, que será en dos años, por lo que sería más o menos a 2.225.000 euros por año. Eso es lo que esperamos del concejal de Hacienda, que nos detalle a ver si nos convence y podemos darle el cambio a nuestro voto. Así que esperamos su respuesta, sobre todo en base a la financiación de esta inversión.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Buenos días otra vez. Independientemente de que el concejal de Hacienda luego intervenga para detallar las cuestiones relativas a la parte económica, sí me gustaría hacer algún tipo de matiz a lo que se ha dicho por parte de los portavoces de los grupos municipales. Andrés, principio de oportunidad. El principio de oportunidad ya es una cuestión que casi que voy a acuñar yo propia, porque me la recuerda de vez en cuando, y me gusta hacer referencia a ella, sobre todo en la última comisión hablamos largo y tendido de la cuestión o el principio de oportunidad. Principio de oportunidad, lógicamente. Es una infraestructura, no es que sea necesaria, sino, María, también prioritaria, y yo espero que cuando tengáis todos la oportunidad y la ocasión, y así lo deseo, y nos veamos allí el día del concierto de Santa Cecilia, dentro de pocos días, en la Casa de la Cultura, os convenzáis de que no solo es necesaria, sino que también es una cuestión prioritaria. La participación de los vecinos y las vecinas, Andrés, en un Pleno en el cual la toma de decisiones, quien la tenemos delegada por parte de los propios vecinos somos nosotros, y aquí estamos, no sé si más allá de los ruegos y preguntas, una participación vecinal en un Pleno sería relevante o no. Yo creo que no tiene nada que ver, y que pones la excusa para argumentar tu voto en contra a algo que yo creo que es injustificable. Pero, bueno, cada uno asumirá las consecuencias de su voto y tendrá que explicarlo en el momento que llegue. Pero dices que el espacio escénico cubierto sería una instalación que se debería utilizar para las cuestiones relativas a lo que se pueda llevar a cabo en un teatro auditorio. Es que no tiene absolutamente nada que ver. El espacio escénico cubierto, que dices tú que es una plaza de toro al uso, efectivamente, tiene aspecto de plaza de toros, pero carnavales, conciertos, motocross, caballos. Se han llevado a



## Ayuntamiento de Illescas

---

cabo multitud de espectáculos totalmente distintos a lo que puede ser una corrida de toros, un espectáculo taurino, y que no se podrían hacer, de ninguna de las maneras, en un teatro auditorio, de la misma forma que una buena obra de teatro, un buen concierto sinfónico, una actuación de un concierto acústico pequeño, etcétera, tampoco se puede llevar a cabo en el espacio escénico cubierto, con modulación o sin modulación. Por lo tanto, creo que están mezclando cuestiones que absolutamente tienen nada que ver, para argumentar, insisto, un voto en contra que bajo mi punto de vista y bajo el punto de vista de este equipo de Gobierno es injustificable. Artículo 8.3 de la Ley del Sector Ferroviario. Entonces, cualquier infraestructura que se vaya a ejecutar en Illescas requeriría de lo que tú dices. Colegios de El Señorío, instituto de El Señorío. ¿Se puede o no se puede acceder a través de un paso a nivel? De uno no, de dos. La aplicación del artículo 8.3 de la Ley del Sector Ferroviario, creo que está clara. Creo que es cuando el único acceso sea vía paso a nivel, aunque dice “se pueda”. Bueno, toda norma es interpretable. Pero, desde luego que, si ese artículo se interpreta de la misma manera que Izquierda Unida dice, no se podría llevar a cabo ni una sola infraestructura, ni una sola en Illescas, sin la eliminación, no de uno, de dos pasos a nivel. Venta de suelo público impide la construcción de dotaciones. Hombre, si lo que vendes es suelo lucrativo, y ahora lo voy a hilar con las dudas planteadas por el resto de portavoces en cuanto a la financiación. ¿Cuántas parcelas, cuántos solares, cuántos terrenos se han vendido en lo que va de legislatura, en enajenación pública, subasta pública, suelo lucrativo?. Mira, probablemente, el día 29 de noviembre vamos a traer a Pleno una cuestión que ya hemos visto en la Comisión de Obras, aunque no estaba maduro para traerlo a Pleno, que es una modificación 11 del plan de ordenación municipal, en la cual se va a modificar, se va a cambiar el uso de un viario público a un suelo industrial, propiedad y titularidad del ayuntamiento, lógicamente vía cesión, en virtud del proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación de la urbanización. Ello implica que, seguidamente, el ayuntamiento hará una enajenación, una subasta. ¿En cuánto puede estar valorado? A lo mejor, en la mitad de lo que cuesta el auditorio. Pero es que hace poco adjudicamos una parcela por 2.000.000 de euros. Inversiones en infraestructuras, igual a financiación o enajenación. Recursos propios no es lo mismo que recursos ordinarios. No es lo mismo. Raúl, has dicho ingresos corrientes. No es lo mismo ingresos corrientes que recursos propios. Los recursos propios pueden venir de ingresos corrientes o de enajenación de patrimonio público del suelo, y por suerte, Illescas, en los últimos años, como municipio, ha generado una gran cantidad de patrimonio, fruto, lógicamente, del desarrollo urbanístico que ha tenido en los últimos años, que hace que se pueda generar recursos extraordinarios, al margen de los ordinarios, que son los que vienen derivados de impuestos, tasas, etcétera, para poder llevar a cabo inversiones. María, tan prioritario es, que el primer punto del programa electoral del Partido Popular en educación y cultura ponía: “construcción de un teatro auditorio”. Tan prioritario como que lo primero que pensó el Partido Popular cuando hizo su programa electoral era: “construcción de un teatro auditorio”. No solo es necesario, sino que también es prioritario.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Germán intervendrá cuando él crea conveniente.

**Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Sí, perdón. Bien, para contestar de nuevo. Sí, coincido con lo que



## Ayuntamiento de Illescas

---

dices, Raúl. Lo que pasa es que yo lo amplí un poquito más. Se podrían conseguir estos 4.537.500 euros para multitud de acciones, efectivamente: transporte local; seguridad, que ya hay varios vecinos que han venido aquí, a los Plenos, a hablarnos de problemas de seguridad; pavimentación de algunos núcleos urbanos, como la Dehesa de Moratalaz o Viñas Perdidas; ampliación de las RPT, ya que las RPT, vuelvo a decir, los técnicos y las técnicas de este ayuntamiento, constantemente nos dicen que habría que ampliar plantilla. Por ejemplo, que cuando se metan los planes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se acepten las órdenes que da este órgano, y se les pague según convenio, y no a través de salario mínimo interprofesional. Había muchísimos fines, muchos. Al final, esto es voluntad política, y cada uno ve sus prioridades. Estaba claro que la prioridad era esta. Ya hace unas fechas vimos al señor alcalde hablar en Illescas, precisamente, de que, para él, este proyecto era el buque insignia de la legislatura, algo que consideramos legítimo, porque ya digo, es cuestión de voluntad política, cada uno ve sus prioridades. Nuestra prioridad, desde luego, es el transporte local, la seguridad, la pavimentación, por encima de espacios que se pueden utilizar, sí, de manera sostenible. Concierto. Me gustaría que el portavoz del PSOE me dijera la amplia lista de conciertos que se han celebrado en el espacio escénico cubierto, principalmente porque el espacio escénico cubierto tiene un problema perentorio que ya hemos dicho en varias ocasiones en este Pleno, que es precisamente que, cuando está cerrada la cúpula, el sonido es, cuanto menos, deficiente. Además, el espacio escénico cubierto, para ciertas cosas, efectivamente, como conciertos acústicos, pequeños conciertos, pequeñas obras de teatro, el espacio escénico cubierto puede ser muy grande, pero disponemos de una casa de la cultura. Una casa de la cultura que lleva años sufriendo la desidia del equipo de Gobierno. Hace tiempo que ya hemos hablado sobre el tema de que hay goteras, hay goteras a través del techo de la casa de la música, que ocupa la banda de música de Illescas, y nos dicen que es que prácticamente no hay arreglo, que no hay posibilidades de solucionarlo. Nosotros y nosotras nos reunimos hace cuatro años, entiendo que ya han pasado cuatro años, y posiblemente la situación haya cambiado, ya que, bueno, la banda de música se ha proclamado campeona en un festival, etcétera. Pero hace cuatro años hablábamos con el director, el presidente de la banda, y nos comentaba que prácticamente con pequeños arreglos, o grandes arreglos dentro de la casa de la cultura, se podría ampliar espacio, y precisamente lo que comentabas tú con el concierto de Santa Cecilia, todos sabemos lo que pasa en el concierto de Santa Cecilia, todos sabemos lo que ocurre en el concierto de Santa Cecilia, pero nos comentaban en ese momento, hace cuatro años, que ampliando los muros se podrían meter más butacas y ampliar más. El problema es que, ya digo, desde hace años hay goteras en este edificio, y la actitud del equipo de Gobierno es prácticamente dejarlo morir, y ahora nos vienen ustedes con este auditorio, que sí, estamos de acuerdo que por voluntad política es algo que corresponde a esta legislatura. Por lo tanto, insisto, nosotros vamos a votar en contra, porque entendemos que hay multitud de fines, como bien decía el portavoz de Ciudadanos, que deben ser cubiertos y que no van a ser cubiertos, gracias a que el ayuntamiento se gasta 4.437.500 euros en hacer un auditorio.

**Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** He hecho alusión al tema de ingresos corrientes, porque además ha sido la pregunta concreta que nos ha animado, en este caso, a abstenernos en este punto. Imagino que Germán lo explicará ahora. Yo hice la pregunta concreta, de que, si va a ser financiado con venta de suelo, y me dijeron que no, que iba a ser financiado con



## Ayuntamiento de Illescas

---

ingresos corrientes, porque las perspectivas de ingresos que va a haber en los próximos años, bueno, no tantos años, o sea, de forma inmediata, van a ser lo suficientemente importantes como para cubrirlo. Entonces, por eso, ingresos corrientes e ingresos ordinarios, que sé la diferencia, pero en este caso quería dejar la aclaración. Muchas gracias.

**Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Sí. Gracias. Efectivamente, Rodri, la prioridad, estamos en 2018, cada uno tiene la prioridad marcada, efectivamente, y yo he dicho que era una instalación muy necesaria. Pero, efectivamente, si hubiésemos estado en tu lugar, seguramente hubiésemos acometido, por ejemplo, el puente sobre el vial, que entendemos que es mucho más prioritario y mucho más necesario que el teatro auditorio. Pero, entendiendo que es muy necesaria, nos falta, y entiendo que tendremos un tercer turno de intervención, porque nos falta que el concejal de Hacienda nos explique esa forma de financiación, porque seguimos teniendo las dudas que en la primera. Esperamos a la intervención. (*Murmullos*).

**Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para dar la palabra a D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE y posteriormente a D. Germán Pelayo Fernández.**

**Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sé que además tú, precisamente, seguro que mejor que yo, sabe la diferencia, Raúl, entre ingresos corrientes e ingresos ordinarios. Lo que pasa es que entendía, o entiendo que ha habido un malentendido en cuanto a la forma de explicarlo o a la forma de entenderlo, por eso Germán te lo detallará. La venta de suelo, la enajenación de terrenos, es una cuestión que está siempre encima de la mesa, en cuanto que Illescas tiene la posibilidad, porque tiene suelo disponible para poder vender, para poder acometer estas inversiones y otras. Germán lo detallará ahora, porque no solo es esta posibilidad, sino algunas más, y además es una cuestión de carácter plurianual, que impacta en tres presupuestos. Impactaría, en caso de llevarse a cabo, ya en el presupuesto 2018, con una pequeña cantidad, pero impactaría en este presupuesto; presupuesto 2019; presupuesto 2020, durante los 24 meses de duración de la obra. Por lo tanto, aunque sea el 20 %, como decía creo que Raúl, del presupuesto general del ayuntamiento desde el año pasado, o el que está en vigor, pero realmente la cuantía que va de cada uno de los ejercicios no es el 20 % de los recursos ordinarios del ayuntamiento, es menos. Andrés, de verdad que cada vez que abres la boca para tratar de justificar esto, te vas superando. Entonces, estamos hablando de que existiría la posibilidad de demoler muro de carga de la casa de la cultura para ampliar butacas, y que con una pequeña... demolemos la de carga, pequeña inversión, poder ampliar la casa de la cultura y que quepa más gente. Bien, te has coronado por enésima vez en este Pleno. Yo espero que luego después, cuando te escuches, lo hagas con ojo crítico y reflexiones profundamente sobre la cantidad de barbaridades, por no decirlo de otra manera, que eres capaz de decir. Un matiz, la enajenación de suelo son ingresos que no sirven, bajo ningún concepto, para invertir, para gastar o para utilizar en personal, bajo ningún concepto. Es una cuestión que no digo yo, lo dice la Ley de Haciendas Locales. Entonces, deja de decir barbaridades, deja de decir cosas que no tienen ningún sentido, y que además son impropias de una persona que se le supone que tiene cierta capacidad para estar





## Ayuntamiento de Illescas

---

aquí. Por lo tanto, hombre, decir que este equipo de Gobierno ha dejado morir la casa de la cultura, ¿cuánto tiempo hace que no vas? Andrés, ¿cuánto tiempo hace que no vas? Hace mucho. No hace mucho. ¿Cuántas veces has ido en lo que va de legislatura? ¿Cuántas veces fuiste? ¿Hace ocho años? Dentro, digo, no solo de lo que se ve, también es lo que no se ve. ¿Has estado en la casa de la música? ¿Sí? Entonces, todavía con mayor motivo, me reafirmo en decir que lo único que haces es decir barbaridades. María, como las cuestiones y las dudas que surgen son de carácter económico, que sea Germán el que os las detalle.

**Interviene D. Germán Pelayo Fernández, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Buenos tardes. Digo, buenos días, que estoy acostumbrado a venir por la tarde. Bueno, a ver, para que todo el mundo se quede tranquilo, y porque entiendo que, efectivamente, es una inversión con una gran cantidad de dinero, y para que todos los vecinos se queden tranquilos, y todos los portavoces de los grupos de políticos, voy a explicar de manera genérica de dónde creemos que vamos a sacar el dinero, y así lo tenemos pensado. Lo primero que tenemos que ver son las cantidades. No son cantidades que se tengan que sacar en un solo año, van a ser unas cantidades que vamos a necesitar varios años en hacerlas, o en tenerlas en marcha, y consideramos tres factores o tres fuentes de financiación importantes, y dije lo de los ingresos corrientes, porque entendemos que solo con los convenios que este ayuntamiento tiene ya firmados con el desarrollo urbanístico, podríamos pagar la totalidad de este inmueble. Pero, sobre todo, también tenemos que tener en cuenta otras dos. Tenemos que tener en cuenta, primero, que de todas las inversiones que se han ido presupuestando en los años anteriores, nos van quedando una gran cantidad por las ventas que se van realizando posteriormente, que no hemos utilizado. Es decir, ha habido ventas que se ha hecho este año, que no nos ha dado tiempo a utilizarlas, y esto, en el presupuesto de los años siguientes, serían gastos afectados para poderlas utilizar en los próximos años. Además, este año se ha vendido bastante terreno que no se ha podido utilizar para ninguna inversión, porque no nos ha dado tiempo, porque ha sido a final de año. Dentro del propio año tenemos suficiente información como para entender que se van a seguir realizando ventas y, por tanto, de ahí también vamos a poder tener ingresos por venta de suelo y, como bien os he dicho y me animé a comentaros, si todo esto no fuese posible o utilizásemos este dinero en otras cuestiones, siempre nos quedaría la posibilidad, con ingresos corrientes que provengan, tanto de ICIO como de convenios que tenemos firmados entre el ayuntamiento y los urbanizadores del suelo industrial. Entonces, yo creo... no sé si os ha quedado claro. Tampoco puedo detallar en qué cantidades, porque el presupuesto se está realizando, y vamos a intentar ir cogiendo de cada una de estas tres fuentes de financiación, vamos a ir cogiendo cantidades, pero sí advertiros que en el caso de que... y por eso me animé a decir que lo podríamos hacer incluso con ingresos corrientes, que provienen de estos convenios firmados con los promotores. Muchas gracias.

**Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento,** por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 1 concejal (1 IU) y la abstención de 8 concejales (6 PP + 1 C´s + 1 ISP –D. Diego Gallardo Gómez), de los 18 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**





## Ayuntamiento de Illescas

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de CONSTRUCCION DE EDIFICIO DESTINADO A TEATRO - AUDITORIO MUNICIPAL. EQUIPAMIENTO ESCENICO Y CONTROL DE CALIDAD, sobre la base del Proyecto de Ejecución de Obras redactado por la mercantil TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., proyecto definitivo aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que igualmente se aprueba. Siendo el objeto del contrato la ejecución de la obra que viene definida por varios volúmenes conectados entre sí, cada uno de altura según las necesidades de uso y la relación con el volumen principal del espacio escénico. Estando el acceso principal peatonal ubicado en la Avenida del Recinto Ferial, contará con un vestíbulo de entrada, zona de control público, información, guardarropa, una sala polivalente de 400 butacas con foso para músicos, anfiteatro para albergar 190 butacas, terraza, cabina de proyección y control, siete camerinos, cafetería, ludoteca, zona administrativa, aseos públicos y planta sótano para almacenaje, sala de limpieza, cuartos de instalaciones, vestuario de personal y taller. Contará con concha acústica y grada de orquesta, así como con el mobiliario, decoración interior y equipamiento que en el Proyecto aprobado y que como Pliego de Prescripciones Técnicas se especifiquen. Edificio ubicado en el Recinto Ferial, parcela M-28-01 del SAU 2+3, con una superficie de 25.943,15 m<sup>2</sup>.

Considerando adecuada la división del objeto del contrato en tres lotes, cuales son:

Lote 1 Construcción de Edificación destinada a Teatro – Auditorio Municipal.  
Lote 2 Equipamiento Escénico.  
Lote 3 Control de Calidad.

**SEGUNDO.-** Autorizar la cuantía del presupuesto total de ejecución que asciende a 4.537.500,00 €, IVA incluido, que se desglosa como sigue:

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: Importe IVA	Presupuesto base licitación (IVA incluido)
Lote 1: 3.103.503,49 €	Lote 1: 651.735,73 €	Lote 1: 3.755.239,22 €
Lote 2: 571.496,51 €	Lote 2: 120.014,27 €	Lote 2: 691.510,78 €
Lote 3: 75.000,00 €	Lote 3 15.750,00 €	Lote 3: 90.750,00 €
<b>TOTAL: 3.750.000,00 €</b>	<b>TOTAL: 787.500,00 €</b>	<b>TOTAL: 4.537.500,00 €</b>

gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 3331 // 6220000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del Presupuesto 2018,2019 y 2020, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

**TERCERO.-** Aprobar los siguientes porcentajes que como gasto se autorizará a cada de los ejercicios de ejecución del contrato y cuyo cálculo se obtendrá de aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en que se adquiriera el compromiso en firme a efectos de ejecución y de la obra objeto de licitación:

Ejercicio	Importe	Porcentaje sobre crédito inicial año de compromiso
2019	1.970.000,00 €	197 %
2020	2.537.500,00 €	253,75 %

## Ayuntamiento de Illescas



## Ayuntamiento de Illescas

---

**CUARTO.-** Proceder a la convocatoria del procedimiento de licitación, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, mediante publicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de veintiséis días desde la fecha del anuncio los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, conforme las previsiones del art. 135 y 156 de la LCSP.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo del Pleno que se adopte a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, Concejalía de Obras y Urbanismo, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Servicios Técnicos Municipales, TALLER L GARABATO2 ARQTECTONICO, S.L.P., Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por tal ejecución y a los efectos oportunos.

### **III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES DE EJECUCIÓN SUB So-06.-**

Atendido que con fecha 4.06.18 RE 6337 D. Miguel Ángel González Resino en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., *con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria*, presenta una Alternativa Técnica para promover un nuevo Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco -, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada como “Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental y propuesta de Bases de Ordenación del Sector elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, con **propuesta de Bases de Ordenación del Sector** que complementa con escrito/s de referencia 20.09.18 RE 9840 por el que rectifica error detectado en la página 16 de las Bases aportadas; 2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable; 2.11.18 RE 11430 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos; 5.11.18 RE 11486 presentando propuesta de bases modificadas a tenor de los informes municipales emitidos y 7.11.18 RE 11590 presentando propuesta de bases modificadas, a tenor de los informes municipales emitidos, **para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.**

Dictándose Providencia por parte del Alcalde con fecha 4.07.18 instándose la emisión de informes al respecto.

Emitidos informes por:

- El Arquitecto Municipal y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal en informe conjunto de fecha 26.10.18 en relación a las Bases aportadas por el promotor, informe que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11486.
- El Secretario del Ayuntamiento de 31.10.18, que se complementa con notas emitidas el 2.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11429 y 11430, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 5.11.18 respecto del



## Ayuntamiento de Illescas

---

escrito del promotor de referencia RE 11486, que vuelve a implementarse con notas emitidas el 7.11.18 respecto del escrito del promotor de referencia RE 11590.

- FCC Aqualia S.A. en tanto que concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento de fecha 2.11.18 RE 11428.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector, en las condiciones en él reseñadas, como "SUP- SO-06".

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 7.11.18, al que se dio lectura.

**Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Sí. Bien. Únicamente para comunicar que, como sucede la mayoría de las veces, este grupo municipal se va a abstener por temas de ordenamiento, pero además porque ahora mismo las bases ni siquiera están reguladas, entiendo que todavía queda mucho por andar y, por lo tanto, nuestro voto en este momento es la abstención. Muchísimas gracias.

**Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C's, para señalar que:** Nuestro voto va a ser a favor, y va a ser a favor porque todo lo que suponga para Illescas un desarrollo sostenible y coherente conforme a lo que se ha hecho hasta ahora, creo que se merece que (00:42:19) un voto de confianza en base a estas bases, y luego, en su desarrollo, que ya nos comentaron en la Comisión de Obras, que es largo y tendido lo que nos queda sobre esto, ir viendo y analizándolo. En principio, nuestro voto va a ser a favor. Gracias.

**Interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Estamos de acuerdo con los compañeros del Partido de Ciudadanos. Entendemos que esto es simplemente la aprobación de las bases y el inicio de la tramitación administrativa de esas bases de ejecución. Veremos después las posibles alternativas técnicas o propuestas que se presenten, y por supuesto, dejar claro que nos parece un buen paso todo lo que sean mejoras y desarrollos en nuestro municipio, porque además creemos que Illescas es una ciudad del siglo XXI, que debe ir dando todos los pasos a construir todas esas mejoras, y a todo lo que sea desarrollo de empleo y creación de empresas, es bueno, tanto para nuestro municipio como para todos los vecinos de Illescas, y sobre todo, porque además, con esta propuesta llegarán incluso mejoras de infraestructuras ferroviarias que creemos que son muy necesarias para la línea que, además, pasa por nuestro municipio. Así que nuestro voto va a ser a favor.

**Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sí. Bueno, está todo prácticamente dicho. Salvo una cosa, las bases están reguladas. Realmente, Andrés, lo que hacemos, ahora mismo, es aprobarlas, y es el primer paso, lo decía también Raúl. Es un camino en el cual, en primer lugar, se aprueban las bases de ejecución que tienen un carácter de ordenanza en cuanto a su procedimiento de tramitación, se aprobarán de forma definitiva hoy, pasarán a estar sometidas a información pública durante el periodo que marque la



## Ayuntamiento de Illescas

---

norma, luego después habrá que resolverse las alegaciones en caso de que las haya, aprobarlas de manera definitiva, si no hay alegaciones, quedarán aprobadas de forma definitiva de manera inmediata, y a partir de ahí es cuando se presentarán las alternativas técnicas y el ayuntamiento tiene la que ya ha presentado el postulante o el promotor de este desarrollo. Es un camino largo, es un camino, además, importante, porque coincide plenamente con lo que habéis dicho, Raúl y Sandra, e incido en lo que dije ya en la comisión, es una cuestión de oportunidad, por varias vías. Primero, por la consolidación de este municipio en cuanto al desarrollo industrial y logístico que se está llevando a cabo en los últimos años, que sabéis que es muy importante, y que el sector que más está tirando desde el punto de vista industrial, Veredilla 3, prácticamente sin estar todavía terminado, sí que prácticamente está colmatado. Por lo tanto, hay que aprovechar, bajo nuestro punto de vista, esta ola, este impulso que está teniendo Illescas, y proceder a desarrollar algo tan importante como está ya en el plan de ordenación municipal desde hace ocho años, que no lo tienen prácticamente ninguno de los municipios que pudieran tener, por situación geográfica o por situación de incidencia en la vía ferroviaria, la posibilidad de tener un puerto seco, realmente es un puerto seco. Illescas lo tiene en planeamiento desde el año 2010. Otros muchos no lo tienen y, por lo tanto, insisto, cuestión de oportunidad. Por el desarrollo industrial, por el asentamiento de Illescas como núcleo industrial logístico importante, y por mejora de la infraestructura de la vía ferroviaria. Desde luego que si esto llega a buen puerto y se materializa en una buena alternativa técnica, en un buen PAU, en un buen programa de actuación urbanizadora, podemos estar ante una oportunidad importante para que Illescas, en los próximos años, sea referente en el sector logístico, en el sector industrial, y luego, a partir de ahí, una vez que se haya consolidado, tendremos tiempo para poder desarrollar cuestiones más relativas a lo residencial, pero primero consolidemos la industria, y luego lo demás vendrá rodado. Gracias.

**Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU para señalar que:** Sí. Únicamente para manifestar que sí, que es cierto que me he equivocado, que en vez de referirme a las bases me refería al programa y a los proyectos. Muchísimas gracias.

**Nuevamente interviene D<sup>a</sup>. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que:** Simplemente para aclarar, Rodri, has dicho que era la aprobación definitiva de las bases. Aprobación inicial, ¿no?

**Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Lo he dicho muy rápido, pero es aprobación inicial. Sometemos a información pública. Si hay alegaciones, se resuelven en el Pleno y se aprueba de forma definitiva, si no las hay, se aprueban de manera definitiva cuando termine el plazo de información pública, y se publican 30 días.

**Oído todo lo cual, el Pleno de esta Corporación,** en virtud de las competencias que le son otorgadas por el artículo 120.2. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con los artículos 85. 1b), 2 y 4 y 86 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el voto favorable de 9 concejales (8 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 1 concejal (1 IU) y la abstención de 8 concejales (6 PP + 1 C's + 1



## Ayuntamiento de Illescas

---

ISP –D. Diego Gallardo Gómez-), de los 18 concejales presentes de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

**PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada** con fecha 4.06.18 RE 6337 por D. Miguel Ángel González Resino en representación de Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., *con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resulta adjudicataria*, para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 06 –Puerto-, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada como “Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora y Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Documentación Ambiental” elaborada por la Arquitecto Doña Susana Palacios Rodríguez, 2.11.18 RE 11429 adjuntando declaración responsable y **propuesta de Bases de Ordenación del Sector** de 7.11.18 RE 11590 y donde habrán de tenerse en cuenta los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y Arquitecto Municipal; Secretario del Ayuntamiento y FCC Aqualia, S.A (Concesionario del Servicio de Aguas) de fechas 26.10.18, 2.11.18, 5.11.18; 31.10.18, 2.11.18, 5.11.18, 7.11.18; y 2.11.18 RE 11428.

**SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU** y selección de Agente Urbanizador del Sector denominado SUB SO 06 conforme nomenclatura del POM, *conocido como “Puerto Seco”*, presentadas por las mercantiles Urban Castilla-La Mancha, S.L. y Plataforma Central Iberum Servicios, S.L., *con el compromiso de constituirse en UTE si finalmente resultan adjudicatarias*, documento de ref. 07/11/18 RE núm. 11590, que complementan con la documentación aportada con fecha 04/06/18 RE 6337, Alternativa Técnica PAU, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

**TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia** de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Diario Oficial de Castilla La Mancha y tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo** al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Departamentos y Concejalía de Obras y Urbanismo, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento en tanto en cuanto el Ayuntamiento es propietario en el citado sector, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

**QUINTO.- Facultar al Alcalde** Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

### **IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para





## Ayuntamiento de Illescas

---

manifestar lo que se refleja.

**Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:**

- A)** Únicamente preguntar por el estado del **expediente de la calle La Rosa 1, 3, 5 y 7. Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, no tengo ahora mismo datos que te pueda aportar del expediente de la calle La Rosa, pero lo saco, y en la próxima Comisión de Obras o en el próximo Pleno traemos el expediente. Sé que estaba pendiente la última vez que monitoricé el asunto, que estaba pendiente de dictaminar o de dictarse por parte del ayuntamiento, la reclamación patrimonial. Yo tuve varias reuniones, dos en concreto, con letradas, en este caso, o asistentes de materia jurídica de alguno de los propietarios, para informarles de cómo estaba la situación, y de los pasos que entendíamos desde el ayuntamiento que deberían de dar en el momento de que la reclamación patrimonial se materializase en una posición por parte del ayuntamiento. Andaba pendiente del informe por parte de Zúrich, que es la aseguradora de esta casa, y la verdad es que no sé si ya se ha llevado a cabo o no. Pero cuando lo tenga, os lo facilito y os lo paso.
- B)** Informar de que nos consta que nos han informado a todos los grupos municipales sobre la **falta de un contenedor a la entrada del colegio número 6**. A ver si es posible, porque nos han comentado que han dicho en varias ocasiones que, por favor, se vuelva a instalar. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Lo del contenedor del colegio Libertad, lo cogemos.
- C)** También informarles de que hay **dos imbornales en la calle Intergolf** que llevan dando ya tiempo bastantes problemas, ya lo hemos comentado en varias ocasiones. Uno de ellos, de hecho, produjo ayer una rotura de una rueda de una vecina. Que, por favor, le echéis un vistacillo. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Imbornales de la calle Intergolf, efectivamente, hay dos en concreto que están, además, que se reparan y luego, después, como justo caen a la bajada de un badén, al margen derecho, según subes por la avenida Intergolf, del golpe que pega el coche al bajar el badén, cede, y ya se han roto en varias ocasiones. Trataremos de buscar una solución distinta a la de echar cemento o asfalto u hormigón en el soporte del imbornal.
- D)** Por último, nada, volver a decir otra vez la **situación en la que estamos viviendo con nuestro despacho**, que sigue con humedades, y que, por favor, nos faciliten alguna solución. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, lo del despacho municipal, ya sabes que lo hemos hablado en otras ocasiones, y esperamos tener solución dentro de poco.

**Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Antes de contestar a Andrés las





## Ayuntamiento de Illescas

---

preguntas, quiero, y es el primer Pleno que coincidimos después del Pleno ordinario del mes de septiembre, con Diego, y quiero pedirle disculpas públicamente, aunque ya lo he hecho en persona, porque creo que me excedí de manera importante en el Pleno ordinario del mes de septiembre, atacándole desde el punto de vista personal. Las cuestiones que venimos aquí a tratar y a debatir no son del ámbito personal, no son de índole personal y, por lo tanto, lo he hecho personalmente, me comprometí con él a hacerlo público también en el primer Pleno que tuviera ocasión, y te pido disculpas, además de manera sincera, lo sabes. Creo que me pasé, no solo me lo han dicho compañeros del equipo de Gobierno, también algún otro compañero me lo hizo saber, porque yo no me había dado cuenta, lógicamente, de que se me estaba calentando la boca, y creo que es humano rectificar y pedir disculpas. Por lo tanto, Diego, lo siento.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bien. Una vez que se ha contestado todas las preguntas, ¿alguien del público que quiera tomar la palabra?. Ah, perdón. Diego.

**Interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Dirigiéndome a la contestación que me ha dirigido el señor Rodríguez, le agradezco enormemente sus disculpas, y que haya reconocido su equivocación, como usted bien ha dicho, que haya rectificado un discurso que solo repetía, como usted también ha dicho, en el ámbito personal, y alejado de lo político. Algo que yo tampoco hubiese utilizado nunca para responderle, ni la respuesta que le tenía preparada. Por eso mismo, le vuelvo a agradecer sus disculpas, y muchas gracias. Luego, por otro lado, imagino, o me gustaría saber si en este mismo sentido, en la misma medida se pronunciaría su compañero, el señor presidente de esta corporación, el señor Tofiño, cuando se refirió a mí, como "tonto útil del Partido Popular", pues bien saben ustedes que yo solo me sirvo para dar mis pasos políticos, que estime oportunos, y que sustentan el sentido común, y que no sean dirigidos por ninguna persona o grupo, algo que no sucedió, ni a la vista de lo que estoy demostrando, sucederá. Nada más y muchas gracias, señor Rodríguez, y demás compañeros. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Bueno, señor Gallardo, si usted se sintió molesto por lo que yo le dije, le pido disculpas, no tengo ningún inconveniente. Otra cosa es lo que yo piense, pero le pido disculpas. **Nuevamente interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Gracias, señor presidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos (09:45 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.